

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 5

ACUERDO No. **023** DE 2025 23 DE JULIO DE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 13 DEL ACUERDO MUNICIPAL
No. 024 DE 2019**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 10 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 84 de 1989, el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1774 de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Política señala como función del Concejo Municipal: "9. *Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio*".
2. Que el artículo 79 de la Constitución dispone que: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo*", enfatizando que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
3. Que la Ley 84 de 1989 "*Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia*" establece en su artículo 1° que: "*a partir de la promulgación de la presente Ley los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre*".
4. Que la Ley 1801 de 2016 "*Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*", dedica el Título XIII a establecer parámetros de relación con los animales, fundados en el respeto y cuidado. En ese sentido, el artículo 116 orienta sobre los comportamientos que afectan a los animales en general y las medidas correctivas a imponer por parte de las autoridades ante su ocurrencia.
5. Que el artículo 120 de la misma Ley regula la adopción o entrega a cualquier título, destacando que: "*Las autoridades municipales promoverán la adopción, o, como última medida, su entrega a cualquier título de los animales domésticos o mascotas declaradas en estado de abandono, siempre y cuando estos no representen peligro para la comunidad y serán esterilizados previamente antes de su entrega*".
6. Que, especialmente en el literal a) del artículo 9 del acuerdo 024 del 2019 proferido por el honorable Concejo municipal de Bucaramanga, el cual establece: "*Delegar la responsabilidad de las Secretarías de Salud y Medio Ambiente, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Planeación, Secretaría de Infraestructura, Secretaría del Interior, Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y demás entidades descentralizadas, como de la Personería de Bucaramanga y la Contraloría de Bucaramanga, que por su competencia tengan inmersas dentro de sus funciones la Protección y el Bienestar animal, y la participación social, cultural, económica en esta política pública que vengan al caso*".

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 023 DE 2025 23 DE JULIO DE 2025

7. Que el Acuerdo Municipal No. 024 de 2019 en su artículo 10 dispuso la conformación del Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal, como un escenario de participación, análisis y discusión de la temática de Protección y Bienestar Animal en el Municipio de Bucaramanga, lo que lo convierte en la instancia asesora y de concertación de las acciones que se propongan en el marco del Plan de Acción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, para mejorar las condiciones de vida de los animales.

8. Que, respecto a la secretaría técnica del Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal, el artículo 13 del Acuerdo en mención señala que: *"La **Secretaría del Interior**, será responsable de la secretaría técnica de la política pública para la protección y bienestar animal, quien coordinará el proceso de implementación, lo cual se hará efectivo a través del Comité Interinstitucional de Protección de Bienestar Animal". Negrilla fuera de texto.*

9. Que, dentro de las funciones de la Secretaría de Salud y Ambiente – Área Funcional – Zoonosis - consideradas en el artículo segundo del Manual de Funciones de la Entidad, adoptado por el Decreto Municipal No. 066 de 2018, se encuentra la de *"Coordinar las actividades de prevención, promoción y control de enfermedades zoonóticas y diseño de estrategias en esta materia, con el fin de mitigar, prevenir y controlar aquellos potenciales factores determinantes que generen riesgos para la salud humana y animal"*.

10. Que, en la Secretaría de Salud y Ambiente- Área Ambiente recaen todas las actividades que de manera específica se relacionan con el bienestar de la población animal, encaminadas directamente a la protección y recuperación de sus derechos. Mientras que la Secretaría del Interior, de conformidad con el artículo segundo del decreto 066 de 2028 tiene entre sus funciones: *"Gestionar la implementación de políticas de convivencia y seguridad ciudadanas, brindando elementos e instrumentos suficientes que faciliten la protección de los derechos de los ciudadanos y la disminución de los índices delictivos, conforme a las normas que rigen la materia", Dirigir la acción policiva en la Jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las competencias constitucionales y legales para la entidad territorial", competencias que no están en armonía con las funciones de la Secretaria Técnica propuestas en el artículo 13 del acuerdo municipal 024 de 2019.*

11. Que la Secretaría de Salud y Ambiente cuenta con el personal especializado en atención médica veterinaria, etólogo, trabajadores sociales, abogados, coordinadores y todo el equipo profesional que se encarga de velar y atender todo lo relacionado en el campo operacional respecto a la protección y bienestar animal, así como el seguimiento de la implementación de la política de protección animal de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 024 de 2019.

12. Que, la información para el cumplimiento de las funciones asignadas al órgano de Protección y Bienestar Animal denominado Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal, ha sido relacionada y coordinada con las actividades y programas que realiza la Secretaría de Salud y Ambiente, conexas con las del artículo 11 del Acuerdo Municipal No. 024 de 2019, que consisten en:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **023** DE 2025 23 DE JULIO DE 2025

- “a) Producir informes técnicos, basados en información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de las acciones establecidas en la Política Pública.*
- b) Generar y ejecutar estrategias educativas y de control que tengan como finalidad la Protección y el Bienestar Animal.*
- c) Aportar la información para el seguimiento y monitoreo de las Políticas Públicas, los planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la Protección y Bienestar Animal en el Municipio de Bucaramanga.*
- d) Proponer la estimación anual de recursos requeridos para la ejecución del Plan de Acción para su respectiva vigencia.”*

13. Que el Concejo de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 03 de marzo de 2023 creó el Fondo de Bienestar Animal de Bucaramanga como una cuenta especial del presupuesto sin personería jurídica, adscrita a la Secretaría de Salud y Ambiente, con el objeto de apalancar el funcionamiento del programa de Bienestar Animal en desarrollo de la política pública de protección y bienestar animal municipal, así como solventar cualquier contingencia que se presente en el servicio de cuidado, salud, o manutención de los animales que se encuentran o son puestos a disposición del municipio de Bucaramanga. Por lo que la administración y ordenación del gasto del Fondo de Bienestar Animal de Bucaramanga está a cargo de la Secretaría de Salud y Ambiente, situación que acrecienta la necesidad de que la secretaría técnica del Comité se traslade a la Secretaría de Salud y Ambiente.
14. Que en las diferentes sesiones del Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal se ha expresado la necesidad de ajustar el Acuerdo Municipal No. 024 de 2019 en lo referente a la dependencia responsable de la secretaría técnica, existiendo consenso respecto a que la Secretaría de Salud y Ambiente asuma la secretaría técnica de esa instancia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 13 del Acuerdo Municipal No. 024 de 2019, el cual quedará así:

***“ARTÍCULO 13. SECRETARÍA TÉCNICA.** La Secretaría de Salud y Ambiente, será responsable de la secretaría técnica de la política pública para la protección y bienestar animal, quien coordinará el proceso de implementación, lo cual se hará efectivo a través del Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal”.*

***Parágrafo 1.** Esta secretaría técnica será la encargada de rendir y presentar el informe sobre la política pública y su ejecución en el municipio, una vez cada semestre al Concejo Municipal de Bucaramanga.”*

ARTÍCULO 2°. Las demás disposiciones del Acuerdo Municipal No. 024 de 2019, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **023** DE 2025 23 DE JULIO DE 2025

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

El Presidente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,



JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

La Autora,



MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Alcaldesa (e) de Bucaramanga

El Ponente,



NELSON MANTILLA BLANCO
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **023** DE 2025 23 DE JULIO DE 2025

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **023** Del 2025, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Tercera el día 09 de Julio del año 2025, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 14 de julio de 2025.

El presidente,


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

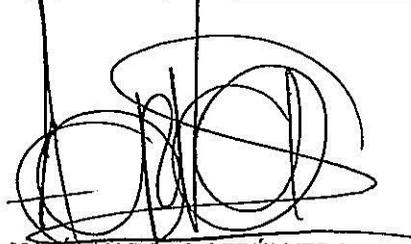
El Secretario General,


JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
 Revisó: Elizabeth Montañez Tarazona – auxiliar Administrativo

ACUERDO No **023** DE 2025. 23 DE JULIO DE 2025

Que el Proyecto de Acuerdo No. 067 del 17 de junio de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 13 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 024 DE 2019" y puesto en conocimiento de la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 18 DE JULIO DE 2025.

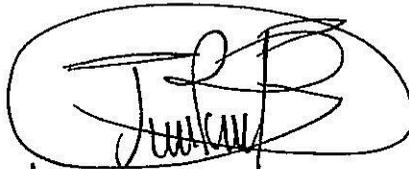


ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 23 DE JULIO DE 2025

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

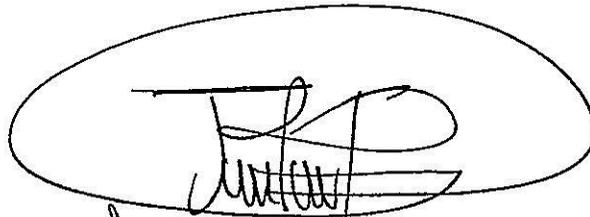


JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **023** de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 13 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 024 DE 2019" el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga es sancionado el día de hoy 23 DE JULIO DE 2025



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó. Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica.
Revisó. Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario jurídico.
Proyectó. Raúl Alfonso Velasco Estévez - CPS Secretaria Jurídica.
Revisó: Revisó: John Albert Contreras Bertel - Asesor de Despacho